



**Ayuntamiento de
Medina de Rioseco**



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE RIOSECO Y LA
ASOCIACIÓN CLUB DEPORTIVO RIOSECO, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES
DEPORTIVAS EN MEDINA DE RIOSECO.2024**

Reunidos en Medina de Rioseco, a 3 de mayo de 2024

De una parte, D. David Esteban Rodriguez, en representación del **AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE RIOSECO**, con CIF n.º P-4708700-B, y con domicilio en Medina de Rioseco, Plaza Mayor, nº. 1, C.P. 47800.

Y de otra parte, D. Francisco Javier Alfageme Herrero, en nombre y representación de la **ASOCIACIÓN CLUB DEPORTIVO RIOSECO**, con CIF: G-47283940 y con domicilio a efectos de notificaciones en Rafael Peralta,7 de Medina de Rioseco, 47800.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto y libremente:

EXPONEN

PRIMERO. Que el Ayuntamiento de Medina de Rioseco tiene el objetivo de promover y fomentar la actividad deportiva en el Municipio, especialmente entre los jóvenes de la Ciudad.

La normativa aplicable es la Ley 38/2003 General de Subvenciones y R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, así como la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Medina de Rioseco.

Para conseguir este objetivo, se aprobaron para el ejercicio 2024, el Presupuesto General de Medina de Rioseco y las Bases de Ejecución del Presupuesto, en el que figura incluida como nominativa la subvención objeto del presente convenio estando consignada en la partida presupuestaria 340/489.09 la cantidad de **6.000,00 euros**.

SEGUNDO. Que **LA ASOCIACIÓN CLUB DEPORTIVO RIOSECO** es una Entidad sin ánimo de lucro, entre cuyos fines se encuentra fomentar y promover la actividad deportiva en el Municipio

TERCERO. Que tanto el Ayuntamiento de Medina de Rioseco como la Asociación tienen objetivos comunes y que, por tanto, es precisa una colaboración estrecha que permita el desarrollo de la actividad deportiva del Municipio.

En virtud de lo expuesto, las partes **ACUERDAN** celebrar el presente Convenio de Colaboración de conformidad con las siguientes:



**Ayuntamiento de
Medina de Rioseco**



CLÁUSULAS

PRIMERA. Que es objetivo del presente convenio regular la colaboración entre el Ayuntamiento de Medina de Rioseco y el Club Deportivo Rioseco, a fin de promocionar la práctica del deporte base, así como el de competición en diferentes categorías. Fútbol.

SEGUNDA. Que el Ayuntamiento se compromete a colaborar con el Club Deportivo Rioseco, con una ayuda económica de **6.000,00 euros** con cargo a la partida presupuestaria 340/489.09 del vigente presupuesto municipal.

Los gastos, actividades y/o actuaciones justificables se podrán realizar desde el 1 de enero de 2024 hasta la fecha de presentación de la justificación del Convenio correspondiente.

TERCERA: Que la Asociación **CLUB DEPORTIVO RIOSECO**, asume las siguientes obligaciones:

- Compromiso de contribuir a la promoción deportiva de Medina de Rioseco, a través de las actividades y acciones que emprenda como Club Deportivo
- Proporcionar el personal necesario para el normal funcionamiento de la actividad, ya sea voluntario o contratado, ocupándose en este último caso de las obligaciones que conlleva.
- Se someterá a las actuaciones de comprobación y organización que los órganos competentes del Ayuntamiento realicen respecto a las actividades que constituyen el objeto de este Convenio.
- Comunicará al Ayuntamiento la concesión de otras ayudas o subvenciones públicas destinadas a atender la misma finalidad objeto del presente Convenio.
- Cumplir el Anexo III a este Convenio, en lo relacionado con la explotación de la publicidad estática en el Campo de Fútbol Municipal "Juan Carlos Navarro".
- Hará constar de forma clara que la actividad está subvencionada o patrocinada por el Il. Ayuntamiento de Medina de Rioseco, en los ejemplares de los programas, carteles, convocatorias de actividades y en toda la información gráfica, escrita y sonora que se realice con motivo del programa.

Presentar hasta el **18 de octubre de 2024** incluido, los documentos acreditativos de la **justificación de la subvención** concedida que a continuación se detallan:

- Memoria justificativa del proyecto realizado.
- Cuenta justificativa suscrita por el Presidente de la Asociación beneficiaria que incorpore la relación de justificantes y/o facturas aplicadas a la realización del proyecto o actividad subvencionada.
- Fotocopias compulsadas de las facturas y comprobantes de pago efectuados.
- Declaración acreditativa de que se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la subvención.
- Certificados de encontrarse al corriente en sus obligaciones con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.

La cuantía a justificar deberá ser como mínimo el importe de la cantidad concedida. Si se obtienen otros ingresos la cantidad a justificar deberá ser mayor, de forma que en ningún caso los ingresos obtenidos sean superiores al coste de las actividades que constituyen el objeto de este convenio.



Ayuntamiento de Medina de Rioseco



CUARTA: Se establece la obligación por parte de la Asociación **CLUB DEPORTIVO RIOSECO** de reintegrar los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 91 a 93 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTA: El pago de la subvención acordada se efectuará del siguiente modo:

- De modo anticipado, el 50% del importe de la subvención tras la firma del presente Convenio, previa solicitud por el C.D. Rioseco.
- Y el 50% una vez aprobada la justificación correspondiente

A dicha solicitud de anticipo se deberá acompañar la siguiente documentación:

.- Declaración responsable sobre cumplimiento de obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Medina de Rioseco impuestas por las disposiciones vigentes y de no concurrencia de circunstancias ni prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones para el mismo objeto. ANEXO I que acompaña al Convenio.

.- Aceptación Protección de Datos. ANEXO II que acompaña al Convenio.

SEXTA: Régimen de Garantías: Queda exonerado el beneficiario de la subvención concedida de la obligación de prestar garantía por el grado de arraigo y el prestigio que tiene en este municipio.

SÉPTIMA: La subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

No obstante, lo anterior, la concurrencia de todas las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos obtenidos, no podrán superar el coste de la actividad subvencionada.

OCTAVA: La Junta de Semana Santa se compromete a reintegrar los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en los artículos 91 a 93 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

NOVENA: En lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



**Ayuntamiento de
Medina de Rioseco**



Y para que así conste y en prueba de conformidad, lo firman en el lugar y fecha arriba indicado.

**EL ALCALDE – PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE RIOSECO**

**EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN
CLUB DEPORTIVO RIOSECO**

Fdo.: David Esteban Rodríguez

Fdo.: Francisco Javier Alfageme Herrero

La Secretaria General

Fdo.: Yolanda López González



**Ayuntamiento de
Medina de Rioseco**



ANEXO III

EXPLOTACIÓN DE PUBLICIDAD ESTÁTICA EN EL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL “Juan Carlos Navarro” de Medina de Rioseco

Es objeto del presente anexo la regulación expresa de la explotación de la publicidad estática en el Campo de Fútbol municipal “Juan Carlos Navarro”

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El Club Deportivo podrá instalar publicidad en los espacios que seguidamente se describen, haciéndose cargo de la colocación y retirada de la misma en caso de necesidad, así como de su coste y mantenimiento.

La colocación de la publicidad será la resultante del perímetro de la valla que rodea el campo de fútbol.

SEGUNDA.- El C.D RIOSECO deberá cumplir toda la normativa legal y deportiva que, sobre materiales, volúmenes, distancias, etc., exista en todo lo relacionado con este tema, debiendo instalar vallas que no dañen la instalación y ofrezcan la suficiente garantía de seguridad.

TERCERA.- El C.D Rioseco será la única responsable de los daños ocasionados, tanto materiales como personales, con motivo de la explotación de publicidad en la instalación.

CUARTA.- El C.D Rioseco, informará al Ayuntamiento de Medina de Rioseco sobre los paneles y publicidad, colocados en el Campo de Fútbol con las características y dimensiones, facilitando la relación de empresas y paneles instalados, con una periodicidad anual durante la temporada, con anunciantes nuevos o bajas de los mismos.

QUINTA.- Reflejar en la publicidad gráfica (cartelería, entradas, bocetos, memorias) y en su página web, que el Club está subvencionado por el Ayuntamiento, incluyendo el escudo con el nombre de la ciudad.

SEXTA: El Club se compromete a presentar anualmente al Ayuntamiento las cuentas detalladas de ingresos de patrocinios por la utilización de los espacios publicitarios y el destino de dichos ingresos. La falta de presentación o de la veracidad de los datos dar lugar a la retirada de la autorización y será causa de resolución del convenio.

SÉPTIMA: Los costes de colocación y retirada de la publicidad y la reparación de los daños causados serán por cuenta de Club. Cuando los servicios técnicos lo consideren el Ayuntamiento podrá exigir una fianza para responder por los daños que la colocación o retirada de la publicidad puedan causar. El depósito de esa fianza será requisito previo de la autorización.